



Asamblea General

Distr. general
21 de agosto de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 121 g) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de marzo de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.54 y Add.1)]

67/252. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/10, de 26 de octubre de 1999, en la cual otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y consideró mutuamente provechoso establecer vínculos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad, así como sus resoluciones 59/21, de 8 de noviembre de 2004, 61/223, de 20 de diciembre de 2006, 63/143, de 11 de diciembre de 2008, y 65/139, de 16 de diciembre de 2010,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Capítulo VIII, en que se alienta la realización de actividades encaminadas a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional, y la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad, de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África,

Considerando que las actividades de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa complementan y apoyan la labor de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta, a ese respecto, el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo¹,

Considerando también el relieve de la lengua portuguesa en los asuntos internacionales, ya que confiere unidad a 240 millones de personas de ocho países y cuatro continentes, y observando la voluntad política que tiene la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa de promover la lengua portuguesa en las organizaciones internacionales y regionales, en particular en las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas,

Acogiendo con beneplácito que el 10 de mayo de 2012 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura haya celebrado por séptimo año consecutivo el Día de la Lengua Portuguesa, que se conmemora el 5 de

¹ A/67/280-S/2012/614.



mayo, y que los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa lo hayan celebrado en Nueva York los días 1 a 3 de mayo de 2012,

1. *Observa con aprecio* la declaración final de la novena Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, celebrada en Maputo el 20 de julio de 2012 en torno al tema “La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los desafíos en materia de seguridad alimentaria y nutricional”, en que la Comunidad reafirmó, entre otras cosas, el compromiso de sus miembros de fortalecer el derecho a una alimentación adecuada en las políticas nacionales y comunitarias, así como de cumplir el objetivo de erradicar el hambre y la pobreza en la Comunidad reforzando la coordinación y la cooperación políticas y diplomáticas en todos los ámbitos;

2. *Acoge con beneplácito* que, en su 16ª reunión ordinaria, celebrada en Luanda el 22 de julio de 2011, el Consejo de Ministros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa aprobara la Estrategia sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la que la Comunidad decidió ir institucionalizando progresivamente el tema de la seguridad alimentaria y nutricional en la Comunidad y sus mecanismos de gobernanza;

3. *Destaca* la importancia de seguir fortaleciendo la cooperación entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los organismos especializados y otras entidades y programas de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

4. *Reconoce* la importancia del acuerdo sobre los principios para el establecimiento del Centro Internacional de Investigación Climática y Aplicaciones para los Países de Lengua Portuguesa y África, firmado en Braganza (Portugal) el 19 de noviembre de 2010, cuyo objetivo principal es promover en la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa la investigación aplicada en las esferas de las geociencias ambientales y cuya sede estará en Cabo Verde;

5. *Observa con aprecio* que del 28 al 30 de septiembre de 2011 se celebrara en Brasilia el primer foro de la sociedad civil de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, en el cual se sentaron las bases para establecer los mecanismos que permitan que las organizaciones de la sociedad civil de los países de habla portuguesa participen más ampliamente, de manera permanente, en el proceso de adopción de decisiones y la ejecución de proyectos de interés común;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la comunidad internacional para promover el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau y, en ese contexto, recuerda la resolución 2048 (2012) del Consejo de Seguridad, de 18 de mayo de 2012, y hace notar la necesidad de armonizar, con la participación activa del Secretario General y su Representante Especial para Guinea-Bissau, las posiciones de los asociados internacionales bilaterales y multilaterales, en particular la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Unión Europea, con miras a lograr un proceso de transición consensuado, inclusivo y en el que se implique el país, y a elaborar una estrategia general integrada con medidas concretas destinadas a

restablecer el orden constitucional, llevar a cabo la reforma del sector de la seguridad y reformas políticas y económicas, combatir el tráfico de drogas y luchar contra la impunidad, y reconoce la función que cabe a la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau a este respecto;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.

*69ª sesión plenaria
26 de marzo de 2013*
